

RESOLUCIÓN N° 004-2019-MDL-GAF  
Lince, 25 ENE. 2019

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

**VISTO:** El Informe N° 001-2019-MDL-SIE N° 004-2018-MDL/CS, del Presidente Comité de Selección, solicita la aprobación de bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-MDL/CS - 2da Convocatoria para el Suministro de Combustible Gasohol 90 y Gasohol 95 por el monto de S/ 199,696.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) incluido impuesto de Ley;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2019-MDL-GAF del 15.01.2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad de Lince, se aprobó el PAC inicial de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2019-MDL-GAF del 18.01.2019 se modifica la Resolución N° 067-2018-MDL-GAF de fecha 21.12.2018 reconviniendo el comité de selección del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-MDL/CS para la Contratación del Suministro de Combustible 90 y 95 octanos para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Lince, asimismo en la misma resolución se aprobó el expediente de contratación por el monto de S/ 199,696.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) incluido impuesto de Ley;

Que, conforme al artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección, cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el Comité de selección ha procedido a elaborar las bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-MDL/CS – 2da convocatoria para el Suministro de Combustible Gasohol 90 y Gasohol 95 con un valor referencial de S/ 199,696.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), incluido impuesto de Ley, conforme a la Directiva 001-2017 - Bases Estandar para los procedimientos de Selección modificado mediante Resolución N° 064-2018-OSCE/CD que aprueba las bases estándar de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes en el Marco de la Ley N° 30225, considerando la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en los artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4) acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar las bases del procedimiento de selección, corresponde que la referida aprobación se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-MDL/CS – 2da Convocatoria para la “Contratación del Suministro de Combustible Gasohol 90 y Gasohol 95, por el valor referencial de S/ 199,696.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) incluido impuesto de Ley.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección, que deberá proceder con el desarrollo del procedimiento de selección respectivo.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE

*[Firma]*  
CPC. JOSÉ LUIS AREVALO CASTRO  
Gerente de Administración y Finanzas

